

Boletín Informativo

CARRERA ACADÉMICA

Desde el año 2007 la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional implementó la CARRERA ACADÉMICA para los Profesores y a partir del año 2011, se amplió su aplicación al Personal Docente Auxiliar, según lo establece la Ordenanza CS N° 1182/2008.

Son elementos esenciales de la CARRERA ACADÉMICA:

- a) El ingreso y la modificación de la jerarquía académica, que se efectuarán por concurso público de títulos, antecedentes y oposición, según las reglamentaciones en vigencia.
- b) El perfeccionamiento docente, que será continuo e institucional.
- c) La permanencia, evaluación continua con un dictamen cada dos/tres años.

La EVALUACIÓN, es un proceso permanente y fundamental en la instrumentación de la Carrera Académica.

La Comisión evaluadora contemplará para cada docente sujeto a evaluación:

1. Cumplimiento del plan anual de actividades académicas.
2. Cumplimiento de las obligaciones conexas a las actividades académicas.
3. Desempeño frente a alumnos.

1.- Cumplimiento del plan anual de actividades académicas.

El PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS (PAAA) deberá contener:

- **Análisis de la asignatura:** Análisis de los objetivos y de las competencias que desarrolla. Análisis de los contenidos, la metodología a emplear en el cursado y las técnicas de evaluación. Análisis sobre la articulación horizontal y vertical, teniendo en cuenta el área, el régimen de correlatividades y el alcance del título establecidos en el diseño curricular, según corresponda. (Formato libre).
- **Programa analítico actualizado.** (Formato establecido por el Departamento).
- **Evaluación diagnóstica:** Deberá desarrollarse la primera semana de clases. Se deberá presentar tanto el cuestionario utilizado como un informe de los resultados obtenidos (Formato libre).
- **Planificación de la Asignatura/Cronograma:** Indicando tiempo asignado a los temas, desarrollo de trabajos prácticos, instancias de evaluación (parciales y recuperatorios), tareas y responsabilidades de todos los docentes que integran la cátedra. Aplicación o no del régimen de promoción directa. Ordenanza 643 y Res. C.S. 403/2009. (Formato libre).
- **Proyecto/Plan de investigación:** Cuando corresponda. (Para aquellos docentes con Dedicación Exclusiva o Semiexclusiva).

El PAAA deberá ser presentado mediante nota dirigida al Director del Departamento correspondiente e ingresado por mesa de entradas y llevará la firma de los profesores responsables de la cátedra en todas sus hojas. Los docentes auxiliares deberán firmar únicamente la Nota de presentación, no así el Programa Analítico, siendo optativo el resto de los elementos del PAAA.

Deberá adjuntarse también, cuando corresponda, una **versión digital** del Programa Analítico en formato Word o bien enviarla por correo electrónico a la cuenta consejodepartamental@frbb.utn.edu.ar

PLAZOS

Las **fechas límites para la presentación del PAAA** (en su totalidad, es decir incluidos los resultados de la Evaluación Diagnóstica), según lo establecido por Calendario Académico son:

- Asignaturas anuales y de primer cuatrimestre: **18 de abril.**
- Asignaturas de segundo cuatrimestre: **09 de septiembre.**

Toda presentación posterior será considerada fuera de término y de no cumplimiento de los deberes formales del docente, induciendo a informes negativos de los Departamentos en oportunidad de la evaluación.

El Consejo Departamental considerará el plan anual de actividades académicas y emitirá la propuesta que corresponda: Aprobarlo, o devolver al docente para su corrección. Una vez aprobado, será el elemento de referencia para la evaluación del docente.

2.- Cumplimiento de las obligaciones conexas a las actividades académicas: Aquellas emanadas del cumplimiento de las funciones del cargo, como ser: asistencia a clases y evaluación de alumnos, asistencia a reuniones convocadas por la cátedra, el departamento o la Facultad, presentación de informes o documentación solicitados por la autoridad competente, realización de actividades encomendadas por la Facultad.

3.- Desempeño frente a alumnos. Para evaluar este desempeño se tendrán en cuenta los informes que elabore el departamento y la opinión de los alumnos (Encuesta al alumno acerca de su Percepción respecto de la Cátedra).

La Comisión Evaluadora considerará la siguiente información:

- **Planes anuales de actividades académicas.**
- **Registro de actividades curriculares**
- **Encuestas a los alumnos.**
- **Informe anual del docente (IAD)** (Encuesta que debe completar el docente desde el Módulo de Gestión SysAcad al finalizar el dictado de la asignatura).
 - **08 de agosto:** Vencimiento para asignaturas 1º cuatrimestre.
 - **12 de diciembre:** Vencimiento para asignaturas anuales y 2º cuatr.
- **Informe de los Directores de Departamento, de Área y de Cátedra.**
- **Informe de la Secretaría de Ciencia y Tecnología** (cuando corresponda).

Para mayor información visite

http://www.frbb.utn.edu.ar/frbb/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=564

Por consultas dirigirse a: consejodepartamental@frbb.utn.edu.ar, Área de Apoyo a los Departamentos, UTN - FRBB, teléfono 4555220, interno 162.